

Fecha de Actualización	Dependencia
1/03/21 11:24 AM	SECRETARIA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO
	Categoría
	Energía, Medio Ambiente y Agroindustria

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
MODIFICACIÓN DE RESOLUTIVOS, CESIÓN, TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE AUTORIZACIONES, O MODIFICACIÓN DE PROYECTOS, EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL E INFORME PREVENTIVO.
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
Procedimiento mediante el cual se evalúa la solicitud de Modificación de resolutivos, cesión o transferencia de titularidad de autorizaciones, o modificación de proyectos en materia de Impacto y Riesgo Ambiental de una obra o actividad que ya fue autorizada anteriormente conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, su Reglamento en materia de Impacto y Riesgo Ambiental y la normatividad aplicable en la materia.
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
<ol style="list-style-type: none"> Original de la solicitud por escrito de la modificación del proyecto/modificación de la resolución/cesión o transferencia de titularidad de la resolución, dirigido a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, firmado por el representante legal de la empresa o persona física, según sea el caso; Copia del pago de derecho correspondiente conforme al Artículo 91-A, fracción I, inciso f), de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; Original de la ficha técnica y respaldo en medio magnético de las modificaciones que tendrá el proyecto o la resolución, acompañada de los planos y demás estudios técnicos que avalen dicha modificación; para el caso de cesión o transferencia de titularidad de la resolución el punto anterior se omite, sin embargo deberá de incluir: el instrumento jurídico que acredite la transferencia de derechos y obligaciones derivadas de la autorización en materia de impacto o riesgo ambiental, así como el documento que acredite la personalidad jurídica de los representantes legales y la carta responsiva (Promovente) donde se establezca el compromiso de cumplir con los derechos y obligaciones derivados de la autorización en materia de impacto o riesgo ambiental. <p>En el siguiente URL encontrará los requisitos: https://drive.google.com/file/d/1RruNdlgkwPqsPEATKCBQ0Z0D4F5PskK/view?usp=sharing</p>
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
<ol style="list-style-type: none"> Presentar escrito ante la Secretaría de Bienestar Sustentabilidad y Cambio Climático. Esperar el tiempo en que se realiza lo peticionado. Obtención de resolución, permiso, evaluación etc.
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
La cantidad de 100 U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización), equivalente a \$8,962.00; en el edificio de la Secretaría de Finanzas antes Base 4, que se encuentra ubicado en la Av. Adolfo Ruiz Cortines s/n, planta baja; Colonia Casa Blanca, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco. Nota: Depósito o transferencia al número de cuenta 18000113174 de Institución Bancaria Santander S.A. clabe interbancaria 014790180001131741, referencia asignada SBSCC5, número de convenio 0479
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
Departamento de Ventanilla de Trámites Ambientales de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, ubicada en Av. Paseo de la Sierra no. 435, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco; de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 15:00 horas.
TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN
20 días hábiles
¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?
Cualquier Persona Física o Persona Jurídica Colectiva o en su caso aquellas que mediante la documentación legal Carta poder simple debidamente requisitada designe el Representante Legal.
RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO
Dr. Gary Leonardo Arjona Rodríguez Subsecretario de Sustentabilidad y Cambio Climático correo: mangliocaceres@tabasco.gob.mx Teléfono 9931103700 ext. 40100

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 4° y 7°, fracción XVI, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 35, fracciones XLIV, XLVI, LIII, LIV, LXI, LXIX y LXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Artículo 26, fracciones X y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en su capítulo XII, de la Evaluación del Impacto Ambiental, el Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental en su capítulo quinto, Artículo 13, fracción I y octavo, sección II y la Guía para la elaboración de Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad General que para tales efectos públicos esta Secretaría.